ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Selección de Mínima Cuantía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Enero de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Contraloría General de Antioquia requiere garantizar la movilización de los servidores públicos, tanto en el Área Metropolitana como en los demás municipios del Departamento de Antioquia, donde se llevan a cabo las visitas de campo en el ejercicio de las tareas propias de su misión institucional.

Actualmente, el parque automotor está compuesto por diez (10) vehículos que son utilizados para prestar apoyo logístico a las distintas dependencias que llevan a cabo la misión institucional; pero, dada la cobertura del Plan General de Auditoría establecido en el Plan Estratégico Corporativo, el parque automotor de la Entidad es insuficiente para cubrir la demanda del servicio en el departamento de Antioquia.

Las comisiones de auditores deben desplazarse por las subregiones del departamento en desarrollo de las auditorías a los sujetos de control y deben transportarse al interior de los municipios para realizar las respectivas visitas de campo a las obras públicas, como se registra en el Plan General de Auditorías; sumado a ello, se requieren vehículos para las visitas de indagación preliminar, auditorías exprés, visitas técnicas de Responsabilidad Fiscal, así como para la atención de denuncias, demanda de las áreas de Comunicaciones, Control Social, Subdirección Administrativa y otras dependencias. De igual forma, se requiere tener previsto el transporte para el cumplimiento de los diferentes eventos académicos programados por la Contraloría General de Antioquia dirigidos a los diferentes grupos de interés. Por tal razón, se hace necesario contratar el servicio de transporte integral con conductor, a efectos de movilizar a los funcionarios bajo las condiciones requeridas por la Entidad.

La Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia, en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas definidas, es la encargada de coordinar el servicio de transporte ya que es un proyecto de carácter misional, en tanto se trata de una herramienta para solucionar las necesidades de movilización de los funcionarios públicos para el desempeño de sus funciones en todo el Departamento de Antioquia.
Para suplir la demanda que se presenta en los primeros meses de la vigencia y mientras se adelanta el proceso de selección abreviada para seleccionar el contratista que preste el servicio de transporte durante lo que resta de esta anualidad, es preciso llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía, el

cual fue autorizado por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, según Acta 01 del 06 de enero de 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: La contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor, se dispondrá para los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia que participan en la ejecución del Plan General de Auditoría, Procesos de Indagación Preliminar, Responsabilidad Fiscal, Audiencias Públicas en los municipios, Capacitación, Comunicación Pública o cualquier requerimiento de transporte para cumplir su misión institucional.

El servicio será prestado de acuerdo con la necesidad de la Entidad en camionetas 4X4, tipo Vans, Camionetas doble cabina con platón 4x4 o buses y se extenderá por el término señalado por la Contraloría General de Antioquia, por lo que el oferente, además, debe cotizar el valor de las respectivas pernoctas.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimento del contrato el Proponente adjudicatario deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 2 - Ficha Técnica, que hacen parte integral del proceso y que están publicados en la plataforma de Secop II.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN: El proceso para adelantar es una Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales; esto es Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la Menor Cuantía en la Contraloría General de Antioquia.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código General del Proceso como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y las reglas previstas en esta invitación pública.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Suministrar la información que se encuentre disponible y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada.
4. Facilitar y realizar la liquidación del contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
5. Evaluar al proveedor.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con los parámetros establecidos en los Estudios Previos, Invitación Pública y en la oferta presentada por el Contratista.
2. Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Atender las recomendaciones dadas por la Contraloría General de Antioquia, a través del supervisor con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo **Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución de este.
7. Entregar informe mensual de ejecución en el que relacione el detalle de cada uno de los servicios de transporte prestados, junto con las planillas de transporte debidamente diligenciadas y entregadas por el supervisor.
8. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el Contrato de Prestación de Servicios.
9. Garantizar el desplazamiento del personal de la Contraloría General de Antioquia, a los sitios y en los horarios programados por el Supervisor del contrato.
10. Garantizar que durante la ejecución del contrato, solo se transportará personal, materiales y equipos de la Contraloría General de Antioquia.
11. Permanecer en el área de trabajo por el tiempo que se ejecuten las actividades.
12. Conocer y acatar los itinerarios fijados por el Supervisor del contrato, así como el cronograma de los mismos.
13. Garantizar la seguridad de los materiales y/o equipos transportados en virtud del Objeto contractual.

14. Facilitar y realizar la liquidación del contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
15. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico-mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso).
16. Garantizar el buen estado de las llantas y su buen funcionamiento en toda clase de terreno.
17. Someter los vehículos al programa de mantenimiento preventivo y correctivo cada 5.000 km.
18. Proveer el vehículo de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario.
19. Garantizar que los vehículos objeto de contrato permanezcan debidamente tanqueados de combustible y disponibles para el desarrollo de las actividades previstas.
20. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
21. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como, salarios y prestaciones sociales, peajes, gasolina, lavada y mantenimiento de los vehículos en general.
22. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares que no tienen relación con la comisión asignada; los vehículos solo pueden ser utilizados para la movilización del personal de la comisión. En caso de que el contratista y/o el personal a su cargo realicen actividades diferentes a éstas, serán por su cuenta y riesgo.
23. Llevar a cabo cada uno de los recorridos programados por el Supervisor del contrato que le hayan sido asignados, transportando el personal de la Entidad.
24. Se podrán ampliar o reducir durante el desarrollo del operativo, las cantidades de días trabajados conforme a los requerimientos del Supervisor del contrato.
25. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos, peajes y multas de tránsito impuestas al vehículo.
26. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con el contratista y el Supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
27. Contar con un plan de contingencia aprobado por la Entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.

28. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
29. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
30. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.
31. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la Contraloría.
32. Presentar la resolución de habilitación de la empresa cotizante, al igual que la certificación de vigencia de esta por el organismo competente (Ministerio de Transporte, de conformidad el Decreto No. 1079 de 2015).
33. Aportar a la Contraloría General de Antioquia un informe trimestral sobre las actividades desarrolladas por la empresa para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
34. Informar con 24 horas de antelación a través de comunicación electrónica las placas del vehículo que realizará el servicio con su respectivo conductor.
35. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.

PERSONAL CONTRATADO: El personal que participe en la ejecución del Contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por lo tanto, la Contraloría General de Antioquia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

EL CONTRATISTA se compromete a emplear bajo su responsabilidad el personal idóneo y calificado, de manera que el Contrato se realice en forma técnica y eficiente.

SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA velará porque el personal que participe en la ejecución del Contrato cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la Contraloría General de Antioquia y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

Cabe recordar que los estudios previos, la invitación y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML. ($49.025.340)** incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar, con base en la evaluación que hace la Entidad, a los valores causados por la prestación del servicio en los contratos anteriores y los precios del mercado.

a. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Contraloría General de Antioquia pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40000010519 del 12 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al rubro presupuestal 212020200602 “servicios de alojamiento, gastos de viaje”.

b. **JUSTIFICACIÓN:** El presupuesto oficial dispuesto para esta contratación, atiende exclusivamente al señalado para la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo que dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que el contrato aplicara la forma de ejecución por demanda de servicios, hasta agotar el presupuesto.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Contraloría General de Antioquia efectuará las evaluaciones y la escogencia del contratista recaerá sobre aquella propuesta que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE**

DE DESCUENTO SOBRE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 04 "PRECIOS DE REFERENCIA", siempre que sea coherente con las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

Los proponentes deberán ofertar obligatoriamente en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto; es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)**, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**. Por lo tanto, dicho valor relacionado en la plataforma no será considerado como factor de selección.

La mejor propuesta será la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, incluido IVA y todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, este porcentaje será uno sólo y se aplicará a cada uno de los ítems de manera uniforme teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proponentes deberán tener en cuenta los valores incluidos en el anexo 04 "PRECIOS DE REFERENCIA" y sobre estos, establecerán el porcentaje de descuento a ofertar.
- El proponente debe contemplar en su totalidad los servicios, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos mínimos descritos en el presente documento y en el anexo 02 "ficha técnica".
- La Entidad Contratante no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el porcentaje de descuento por el término de ejecución del mismo.

NOTA: En el Anexo 4 "precios de referencia", el Proponente encontrará el valor de los servicios de transporte, valor que incluye ida y regreso, en 5 tipos de vehículos a todos los municipios de Antioquia.

Para efectos del sobre económico en el SECOPII, el proponente deberá diligenciar el precio en el link "*incluya el precio cómo lo indica la entidad estatal",* el cual necesariamente debe coincidir con el presupuesto oficial destinado, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($ 49.025.340). Lo anterior, considerando que el Anexo 4 sirve como cotización para los servicios que la Entidad llegue a requerir durante la vigencia del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el

contrato aplicará la forma de ejecución por demanda de servicios, por lo cual se requiere el total del presupuesto oficial hasta agotarse el mismo.

En todo caso, el contrato se celebrará por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($ 49.025.340)** el cual se irá ejecutando conforme a los precios indicados en el anexo 4 y conforme la necesidad de desplazamiento de la Entidad.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica.

En la región Andina, la Costa Norte y el piedemonte llanero, donde se concentra la mayor parte de la población colombiana, la carretera es el principal medio de transporte para personas y carga. Actualmente existe un sistema de buses de varias empresas que operan entre las principales ciudades y pueblos ofreciendo transporte. El sistema está constituido por la Red Primaria (Grandes Troncales, a cargo de la Nación), Red Secundaria (A cargo de departamentos y municipios) y Red Terciaria (constituida por carreteras terciarias o caminos vecinales, que son aquellos de penetración que comunican una cabecera municipal o población con una o varias veredas, o aquella que une varias veredas entre sí).

En los últimos años hemos venido asistiendo a un cambio en el entorno económico marcado por la liberalización de la economía y por la globalización de los mercados. Ello ha supuesto una mayor facilidad y aumento en el intercambio de bienes y servicios, poniendo de relieve la importancia del transporte en ese nuevo escenario.

El transporte por carretera experimenta tasas de crecimiento positivas, dado el desarrollo económico del país, en el que los servicios son responsables de una

mayor generación de valor agregado, siendo uno de los más importantes el de transporte.

7.2. ASPECTO ECONÓMICO: El sector de transporte hace parte del sector servicios e incluye transporte de carga, transporte urbano de pasajeros, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. Este es un sector prioritario para el desarrollo económico y el progreso social de un país, región o municipalidad, toda vez que la infraestructura de transporte tiene gran relevancia sobre la productividad y el crecimiento económico en general.

Dentro del transporte terrestre se encuentra el servicio de transporte terrestre automotor especial y es aquel que se presta, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas o entidades públicas o privadas que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

A la fecha se encuentran habilitadas por el Ministerio de Transporte un total de 1.212 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional de los cuales el 13% pertenecen al Departamento de Antioquia.

De la base de vehículos vinculados, suministrada por el Ministerio de Transporte cuya fuente es el RUNT, se extrae que la cantidad de vehículos registrados en la modalidad del transporte especial es un total de 66.067 unidades, de las cuales el 35% son microbuses, el 34% son camionetas, el 16% son buses, el 8% son busetas, el 4% automóviles y el 3% son camperos. Los vehículos del transporte especial son mayoritariamente nuevos. El parque automotor especial de menos de5 años, tiene una participación del 51%, mientras los que se encuentran entre los 6y 10 años representan el 18%, el 26% de los vehículos se encuentran entre los 11 y 20 años de servicio, y el 5% del parque automotor tiene más de 20 años.

Los indicadores económicos, que inciden en el costo del servicio, son el IPC (Índice de Precios al Consumidor) y el IPT (Índice Precios al Transporte) el precio de los combustibles y el incremento del SMMLV, regulado por el gobierno Nacional.

7.3. ASPECTO REGULATORIO: Serán aplicables al proceso de contratación las principales leyes, que a continuación se relacionan, en cuanto a la regulación del transporte terrestre de personas en Colombia**:**

- ✓ La Ley 336 de 1996 establece que el servicio público de transporte sólo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate.

- ✓ Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, sanciona con multa equivalente a 30 SMLDV e inmovilización del vehículo, a quien sin la debida autorización preste un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito.

- ✓ El servicio de transporte público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto Nacional 174 de 2001. Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales /o municipales.

- ✓ En cuanto al servicio público de transporte terrestre automotor de carga, se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 173 de 2001.

- ✓ Los servicios especiales de transporte público terrestre automotor, tanto de pasajeros como de carga, se encuentran regulados y autorizados por el Ministerio de Transporte y vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

7.4. ESTUDIO DE LA OFERTA: En la ciudad de Medellín el servicio de transporte especial cuenta con una demanda alta de vehículos tipo microbuses, buses y busetas, ya que este municipio se caracteriza por tener gran cantidad de instituciones educativas públicas y privadas que requieren el servicio de transporte de personas.

Adicionalmente este servicio es demandado, para fines turísticos y empresariales, por parte de diferentes empresas y como es el presente caso para el transporte de personal empresarial.

Por lo anterior, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria. A continuación, se presenta una lista de empresas dedicadas a desarrollar el objeto a contratar, que se encuentran establecidas en la ciudad de Medellín, tomadas del histórico de proponentes en los procesos de contratación con de la Contraloría General de Antioquia, con el fin de demostrar la amplitud de la oferta en este mercado.

- ✓ EFITRANS
- ✓ SERTRANS
- ✓ OLT TRANSPORTES
- ✓ MOVILIZAMOS
- ✓ ENRUTAMOS
- ✓ EMPRESTUR
- ✓ PENTADINA
- ✓ TOUR TRANSPORTE
- ✓ LOKI TRANSPORTE
- ✓ ALIANZA TERRESTRE
- ✓ OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL
- ✓ TRANSPORTE ELITE

Cada entidad cuenta dentro del mercado con una gran variedad de precios y forma de calcularlos, por ejemplo, se analizan indicadores como la distancia, el aumento de las tasas como gasolina, peajes, la región, el estado de las vías, el tiempo de recorrido y si es necesaria la pernocta, se contará un valor adicional a los cargos antes mencionados.

En este sector económico, en especial con este tipo de actividades de transporte, por ser considerada una actividad de peligro, se deben tomar las medidas de seguridad estipuladas por el Gobierno Nacional, por medio de las autoridades de tránsito y transporte. Igualmente, se garantiza el buen estado de los vehículos, acorde con las reglamentaciones del Ministerio y la Superintendencia de Transporte.

Estas empresas garantizan las afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de las personas que prestarán sus servicios dentro de la Entidad, igualmente, las capacitaciones continuas necesarias para la correcta prestación de los servicios.

Con base en lo anterior, se debe tener cuenta para analizar el sector, aspectos relevantes, tales como el índice del servicio, el cual corresponde al incremento del IPC y el incremento del SMMLV, regulado por el gobierno Nacional.

7.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA: En este acápite se presentan los contratos anteriormente convenidos por parte de la Contraloría General de Antioquia, para satisfacer la necesidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR.

Los procesos por los cuales se han surtido este tipo de contratos son de diferente naturaleza, dependiendo de la necesidad y el presupuesto que se tenía para la fecha. Pasando desde una Contratación de Mínima Cuantía hasta llegar a las Licitaciones Públicas.

La Contraloría General de Antioquia viene contratando el servicio de transporte especial con conductor, en cada vigencia, desde el año 2008 cuando se decidió tercerizar el servicio dada la directriz del señor Contralor de la época, tendiente a que los funcionarios que se desplazan en comisión no hagan sus recorridos en transporte público por razones de seguridad, de imagen institucional y a efectos de optimizar tiempo y recursos humanos y técnicos.

Desde entonces, dicho servicio se empezó a contratar entre 2008 y 2010 en forma directa por medio de un contrato interadministrativo con la entonces Fundación para el Buen Gobierno. Posteriormente y en adelante hasta 2015, se decidió adelantar esta contratación por medio de licitaciones públicas.

Relacionamos a continuación los últimos contratos celebrados por la Entidad con el mismo objeto, a efectos de establecer el valor estimado para esta negociación:

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	TÉRMINO
CI CGA 024-2010	FUNDACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO	$250.000.000	02-07-10 a 31-12-10
LP CGA 001-2011	OLT TRANSPORTES S.A.	$574,368,231	31-01-11 a 31-12-11
MC CGA 008-2012	EFITRANS T.C. S.A.S.	$13.070.150	26-01-12 a 11-03-12
LP CGA 004-2012	EFITRANS T.C. S.A.S.	$768,166,685	12-03-12 a 31-12-12
LP CGA 034-2013	EFITRANS T.C. S.A.S.	$700.000.000	06-05-13 a 26-05-14
MC CGA 009-2013	COOPERATIVA DE TRANSPORTES MOVILIZAMOS	$15.800.000	28-01-13 a 30-03-13

MC CGA 009-2013 ADICIÓN 01	COOPERATIVA DE TRANSPORTES MOVILIZAMOS	$7.900.000	18-02-13
LP CGA 034-2013 ADICIÓN 01	EFITRANS T.C. S.A.S.	$350.000.000	05-12-13
LP CGA 020-2014	EFITRANS T.C. S.A.S.	$750.000.000	28-05-14
LP CGA 020-2014 ADICIÓN 01	EFITRANS T.C. S.A.S.	$18.000.000	11-11-14
LP CGA 020-2014 ADICIÓN 02 PARA EJECUTAR EN 2015	EFITRANS T.C. S.A.S.	$357.000.000	16-12-14
CI CGA 054-2015	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$300.000.000	18-06-15 a 31-12-15
CI CGA 020-2016	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$456.000.000	07-06-16 a 31-12-16
CI CGA 009-2017	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$500.000.000	01-02-17 a 31-10-17
CI CGA 009-2017 ADICIÓN 01	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$95.895.399	01-02-17 a 31-10-17
CI CGA 046-2017 + Adición 01	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$670.500.000	15-12-17 a 31-10-18
CI CGA 010-2019	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$600.000.000	04-02-2019 a 31-12-2019
CI CGA 010-2020	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	$500.000.000	04-02-2020 a 31-12-2020
MC CGA 06-2021	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	$25.000.000	20-01-2021 a 20-03-2021
LP CGA 010-2021	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.	$500.000.000	23-03-2021 a 31-12-2021
MC CGA 001-2022	INVERSIONES LOKI S.A.S.	$ 28.000.000	22-02-2022 a 22-05-2022
LP CGA 015-2022	ALIANZA TERRESTRE S.A.S.	$ 340.000.000	24-05-2022 a 15-12-2022
MC CGA 003-2023	INVERSIONES LOKI S.A.S.	$ 48.000.000	17-02-2023 a 21-07-2023
SA CGA 014-2023	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	$ 114.000.000	24-07-2023 a 31-12-2023
MC CGA 004-2024	TRANSPORTE ELITE S.A.S.	$36.400.000	29-01-2024 a 31-05-2024
SA CGA 016-2024	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	$125.000.000	04-06-2024 a 31-12-2024
MC CGA 004-2025	TRANSPORTE ELITE S.A.S.	$58.500.000	07-02-2025 a 07-05-2025

SA CGA 016-2025	UT TRANSPORTES CGA 2025	$122.500.000	09-05-2025 a 31-12-2025

8. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por el Subdirector Operativo o por el Servidor Público que esta designe por escrito para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto a contratar será de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías.

10. **FORMA DE PAGO:** La Contraloría General de Antioquia cancelará el valor facturado de manera mensual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta por parte del contratista ante la Subdirección Operativa, previa certificación del supervisor, de haber recibido a satisfacción los servicios objeto del contrato y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

 La factura deberá ser radicada dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, y deberá ser aprobada por el supervisor mediante instrumentos como prefactura, proyecto de factura, o equivalentes y, deberá estar acompañada del informe de servicios prestados durante el mes de facturación.

11. **RETENCIONES:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

 Los Proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

 La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- Retención ICA (2 x mil)
- Estampilla pro-Ancianos (2%)
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%)
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%)
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%)
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%)
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15%del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y según lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2. *Estándares y documentos tipo,* del Decreto 1082 de 2015, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según la metodología instaurada para ello se describe en los siguientes términos:

12.1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

						OCURRENCIA DEL EVENTO				
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Exigencias de garantías de seriedad de la propuesta.	1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la Resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Constitución de garantía de cumplimiento	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los productos o realización de objetivos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados o modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quié		Impacto después del tratamiento	Afecta el equi	Persona respons	Fecha esti	Fecha esti	Monitoreo y revisión

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Exigencias de garantías para la calidad de los bienes y servicios del objeto contractual	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del Contrato	3	3	6	Riesgo Alto

N °	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual. Monitoreo permanente por parte de la Supervisión	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratista	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	5	Riesgo Medio

N°	**A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

5	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual Para el pago de la factura mensual, el contratista debe allegar constancia de pago de seguridad social	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Garantía única de cumplimiento que incluye este amparo.	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	General	Externo	Ejecución	Administrativa	Incumplimiento de las obligaciones con terceros	Posibles demandas a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	Exigencias de garantías de responsabilidad extracontractual contractual Cláusula de indemnidad en el contrato	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Constante

12.2. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del Contrato imputables al Contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la Entidad Contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la Contratación Estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los Contratistas y Subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a elección del contratista, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes de la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

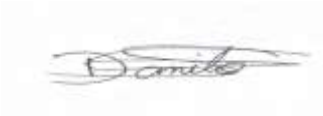
13. MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

13.1. Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o

negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

13.2. Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.



DANILO FERNANDO SUAREZ GAMBÍN
Subdirector Operativo

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Gloria Elena Escobar Botero, P.U. Subdirección Operativa		26-01-2026
Revisó:	Estefanía Carmona Cifuentes P.U. Subdirección Operativa		26-01-2026
Revisó:	Sandra Milena Valencia Cardona P.U. Oficina Asesora Jurídica		28-01-2026
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez Jefe Oficina Jurídica		28-01-2026
Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 01	06 de enero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			